

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 5 de diciembre de 2006.— El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

17000 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial TM-218 de Cabezo de Torres (Gestión-compensación: 1754GC03).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial TM-218 de Cabezo de Torres, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de noviembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

17002 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de Plan Parcial en terrenos SG-C1-1, en Los Martínez del Puerto.

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 6 de septiembre de 2006, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del Avance del proyecto de Plan Parcial en terrenos SG-C1-1, en Los Martínez del Puerto, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

17093 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2006, sobre aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia y, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo antecitado, con el texto íntegro de la correspondiente modificación de la ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor.

Parte dispositiva del acuerdo de fecha 27 de octubre de 2006.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Texto íntegro de las modificaciones introducidas en la ordenanza fiscal municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículos modificados

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3º. -Conforme al artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen a aplicar será del 0,70 por ciento.

B) En bienes de naturaleza rústica: El tipo de gravamen a aplicar será del 0,75 por ciento.

Artículo 4º. - La cuota íntegra de este impuesto será la resultante de aplicar a la base liquidable:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,70 por ciento, detallado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,75 por ciento, detallado en el apartado B) del artículo anterior.

Vigencia

Artículo 11º.-Esta modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2007, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según el artículo 19.1 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

16594 Expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de instrucción).

Por el presente se hace saber que existe en este Ayuntamiento expediente número 1/2006 de baja por inclusión indebida en calle Antonio Ayala Garre, número 17, 2.º derecha que se refiere a la “no residencia” en el municipio de los señores que se reflejan en el siguiente listado:

Apellidos y nombre:

Doña Margarita Violeta Rodríguez Blanco.

Don Diego Gaspar Toral Carnicero.

Don Rubén Iván Diguella Rodríguez.

En el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el artículo 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no reside actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el artículo 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones, se realizará mediante anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Lo que se hace público en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida.

Torre Pacheco, 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid